

REF.: Constitución Comité Técnico Asesor

RESOLUCION EXENTA N° 30-2010

QUILPUÉ, 20 de Mayo 2010

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Constitución Política de la República; artículo 1 del D.F.L. N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; artículos 3 y siguientes de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; D.S. N° 1414 de 10.12.2008 del Ministerio del Interior; Instructivo Presidencial N° 155 de 28.02.2002; Resolución Exenta N° 520 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Técnico Asesor, en adelante CTA, constituye una instancia de coordinación territorial que es convocada y presidida por el Gobernador Provincial y que cuenta con la participación de los Jefes de Servicios Públicos con presencia en el territorio provincial.

Que, el CTA tiene por objetivo estratégico establecer orientaciones de coordinación territorial y disponer de medidas para la gestión eficaz y eficiente del territorio provincial, que involucren a actores y servicios públicos con asiento en la provincia, con el fin de lograr el desarrollo provincial bajo una perspectiva territorial mediante el cumplimiento de las políticas públicas y programas de infraestructura económica y social.

Que el CTA es la instancia formal de coordinación territorial al interior de la provincia, de modo que se reconoce como la plataforma a partir de la cual se deben generar todas las otras instancias de trabajo específicas de la provincia.

Que, es necesario formalizar la implementación de políticas y programas públicos en la provincia que requieren de instancias específicas de trabajo, las que debe enmarcarse en el marco del CTA.

RESUELVO:

CONSTITUYASE, el Comité Técnico Asesor de esta Gobernación Provincial, cuyos integrantes serán según se indica:

- 1.- Sr. Director Regional SERVIU
- 2.- Sra. Directora Regional SENCE
- 3.- Sr. Director Regional FOSIS
- 4.- Sr. Director Regional SERCOTEC
- 5.- Sra. Directora Regional SERNAM

- 6.- Sra. Directora Ejecutiva Regional PRODEMU
- 7.- Sr. Director Regional SERNAC
- 8.- Sr. Director Regional SENAME
- 9.- Sr. Director Regional INJUV
- 10.- Sra. Directora Regional JUNJI
- 11.- Sr., Director Regional INTEGRA
- 12.- Sr. Director Regional JUNAEB
- 13.- Sr. Coordinador Regional CONADI
- 14.- Sra. Coordinadora Regional CONACE
- 15.- Sr. Director Regional CONAMA
- 16.- Sr. Secretario Técnico Regional Programa CHILEBARRIO
- 17.-Sr. Director Regional INDAP
- 18.- Sr. Director Regional CONAF
- 19.- Sr. Director Regional de Agricultura
- 20.- Sra. Directora Regional de Aguas
- 21.- Sr. Director Regional Obras Hidráulicas
- 22.- Sr. Director Regional de Vialidad
- 23.- Sr. SEREMI de Obras Públicas
- 24.- Sr. SEREMI de Educación
- 25.- Sr. SEREMI de Salud
- 26.- Sr. SEREMI de Economía
- 27.- Sr. SEREMI de Planificación
- 30.- Sr. Director del SAG
- 31.- Sr. Directora Inspección del trabajo.

El Comité Asesor Provincial tendrá las siguientes **funciones asesoras y consultivas** en las materias, según se indica, las que *no se entenderán taxativas*:

- Exposición de las necesidades que observen en la provincia
- Supervisión de programas y proyectos de desarrollo de los servicios públicos, que se efectúen en la provincia.
- Participación en la ejecución del programa de Gobierno más Cerca.
- Integrar las Comisiones, que de acuerdo a las necesidades manifestadas en el Comité se estime conveniente su constitución.
- Las reuniones serán Presididas por el Gobernador Provincial, o por quien legalmente le subrogue.

El CTA deberá sesionar al menos una vez al mes, sin perjuicio que el Gobernador convoque en forma extraordinaria.

Sin perjuicio de la composición ya indicada, el Gobernador podrá invitar a las sesiones del Comité a diversas Autoridades, organizaciones funcionales, territoriales, empresarios, corporaciones, u otros, que sean pertinentes en atención a los temas tratados.

Será Secretaria Ejecutiva del Comité María Laura Gutiérrez Rojas, Asesora Jurídica, quién tendrá las siguientes funciones:

- Oficiará como Ministro de Fe, debiendo levantar acta de las sesiones.
- Llevará un registro de los compromisos asumidos por el CTA, para velar por el cumplimiento de éstos.
- Llevará un registro de los compromisos asumidos por las Comisiones del CTA, para velar por el cumplimiento de éstos.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.


ARTURO LONGTON GUERRERO
Governador Provincial Marga Marga


MARÍA LAURA GUTIÉRREZ ROJAS
Asesora Jurídica


ALG/RVB/MGR/mgr

DISTRIBUCION:

1. Srs. Integrantes CTA
2. División Gobierno Interior, Unidad de Administración y Gestión Territorial
3. Asesoría Jurídica Gob. Provincial
4. Of. de Partes, Gob. Provincial.